



DOCUMENTO DE JUSTIFICACION Y NECESIDAD PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

Conforme a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de julio de 2013 se procede a elaborar los ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, que contiene la descripción de la necesidad y la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y de las necesidades que se satisfacen con esta, en aras de aportar el cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO EMSEPSAFRA SAS ESP, en los siguientes términos:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO EMSEPSAFRA SAS ESP, sociedad por acciones simplificadas, de naturaleza comercial, regida por las cláusulas contenidas en los estatutos, en la Ley 142 de 1994 y el Código de Comercio en lo que aplica y a la Ley 1258 de 2008, con el objeto de administrar y operar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para dirigir el proceso contable y la rendición de información derivada del mismo a los diferentes entes de control, teniendo en cuenta que en la Planta de Personal no existe personal disponible e idóneo para desarrollar esta actividad.

2. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad será suplida con la prestación del servicio por una empresa o persona natural que ejecute estas actividades y tenga la capacidad e idoneidad para realizar las actividades requeridas.

3. MODALIDAD DE SELECCION.

De acuerdo al manual de contratación, corresponde a una contratación directa.



4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE SISTEMATIZADO DE LA EMPRESA DURANTE EL AÑO 2019; A SU VEZ ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES A LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE LA EMPRESA LE CORRESPONDA RENDIR

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la EMPRESA en el Municipio de San Francisco.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, será de DOS (02) meses que se contarán desde el Acta de inicio, tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades contratadas, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más y será publicado en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

8. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto para el presente contrato a celebrar es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE, que será a cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2019.

9. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE,

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en cualquier eventualidad que se presente por alteración del contrato público, por situación de emergencias u otros eventos que puedan obstaculizar el cumplimiento de este, por



cuanto es responsabilidad de la Empresa. Los contratistas deberán constituir la Garantía Única de que trata el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, dentro de los términos establecidos en el contrato.

Igualmente responderá por las actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1.993; la EMPRESA se registrará por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, por lo que aplicará el Manual de Contratación interno de la Institución.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. La Asesoría Contable y Ejecución Presupuestal por el periodo objeto del contrato, es decir por los meses de enero a Febrero de 2019
2. Preparar la presentación de los Estados Financieros de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, para que reflejen la realidad de **EMSERPSAFRA**.
3. Diligenciar y presentar los informes a los establecimientos de control y vigilancia como la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, Contraloría de Cundinamarca, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Junta Directiva de la ESP y demás entes que soliciten alguna información de esta índole.
4. Firmar los estados financieros como contador,
5. Presentar los informes dentro de los primeros quince (15) días de cada mes o por lo menos dentro del término y horario establecido por los entes en mención.
6. Presentar informe de cierre contable del periodo. Realizar la Generación de Informes contables a que haya lugar por requerimiento del supervisor del contrato en cumplimiento de las disposiciones y normas vigentes que correspondan a la vigencia 2019 durante los meses de enero a febrero del presente año, ante los diferentes estamentos de control y demás entidades del sector público y privado que requieran información de tipo contable, dando cumplimiento a las normas expedidas para la codificación, clasificación, identificación de los hechos financieros, económicos y sociales derivados de la administración de los recursos del estado y de acuerdo a la actividad que desarrolla la Empresa.



- 7) Realizar los Informes contables a que haya lugar con destino a las diferentes entidades que la Empresa le corresponda rendir como son a la Contaduría General de La Nación, la Contraloría General de la Republica, etc.
- 8) Realizar el Reporte medios magnéticos a la DIAN, según resoluciones emitidas por dicho ente.
- 9) Realizar todos aquellos informes contables y presupuéstales requeridos por la entidad y entes de control.
- 10) Realizar la Certificación de los estados financieros y sus correspondientes informes de soporte.

13. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

El contrato no generará relación laboral, ni prestaciones de ninguna índole, en razón a ser un contrato de prestación de servicios.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato, evitando al máximo todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
- 2) No acceder a peticiones o amenazas que quienes estando fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar a la Empresa y a la Autoridad competente para que adopte las medidas necesarias. El incumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales.
- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual haga la Empresa.
- 4) Cumplir con lo preceptuado en el Art-50 de la ley 789 de 2003, la ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios (SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), durante el plazo de ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato se realizará por conducto del Gerente, quien deberá certificar los informes de actividades y el cumplimiento en materia de obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.

16. EXPERIENCIA.

El contratista acreditara experiencia relacionada con el objeto del contrato.

17. GARANTIAS PARA COBERTURA DE LOS RIESGOS:

Calle 4 N° 7-56 oficina 307
e-mail: emserpsafra@gmail.com
[Tel:8478394](tel:8478394)
Fax: 8478214

“EMSERPSAFRA, COMPROMETIDA CON SAN FRANCISCO, SU GENTE Y EL MEDIO AMBIENTE”



No se considera necesario que EL CONTRATISTA constituya Garantía Única a favor de la Empresa a través de una compañía de seguros o de entidad Bancaria legalmente constituida, en virtud a que el monto de la contratación y el servicio a prestar, se pueden garantizar con otros medios jurídicos, así como que el contratista deberá mantener indemne a la EMPRESA.

18. REQUERIMIENTO ADICIONALES DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL

A) PARA PERSONA NATURAL

Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Registro único tributario
Certificado de antecedentes fiscales del sitio web de la Contraloría
Certificado de antecedentes disciplinarios del sitio web de la Procuraduría
Consulta en línea de antecedentes judiciales del sitio web de la Policía Nacional
Soporte de pago de seguridad social del mes actual
Diligenciamiento del formato hoja de vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Publica
Diligenciamiento del formato de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Publica

Para constancia se firma en San Francisco Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de enero de 2019

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA SALAMANCA HERNÁNDEZ

Gerente EMSEPSAFRA

NIT. 900358638-0